



DECRETO D.M.M. – SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – AÑO 2016 – N°

4640
02018

SANTA FE DE LA VERA CRUZ,

18 NOV 2016

VISTO:

El Expediente DE-1050-01332658-2 (R.P.) y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante las actuaciones de referencia se tramitó la Licitación Pública N° 07/16 correspondiente a la obra "PLAN DIRECTOR DESAGÜES PLUVIALES CIUDAD DE SANTA FE – CUENCA FLORES – COLECTOR PRINCIPAL ESPORA", cuya convocatoria fuera dispuesta por Decreto D.M.M. N° 01584/16.

Que, cumplimentados los plazos previstos, se procedió a la apertura de propuestas el día 03.10.2016, y se giraron las actuaciones a la Comisión Especial Evaluadora, creada por el Art. 5° del mencionado decreto, la que ha emitido dictamen técnico.

Que, el presupuesto oficial estipulado por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la presente obra asciende a la suma de pesos doscientos cincuenta y nueve millones ochenta mil doscientos cincuenta y cuatro con cuarenta y un centavos (\$259.080.254,41).

Que, a dicha licitación se presentaron nueve propuestas: (i) por un lado, la empresa PONCE CONSTRUCCIONES S.R.L., con una oferta de pesos doscientos ochenta y dos millones quinientos ochenta y tres mil quinientos treinta y uno (\$ 282.583.531); (ii) por otro lado, la empresa COEMYC S.A., quien presentó una propuesta de pesos trescientos treinta y un millones doscientos setenta y nueve mil ochenta y dos con treinta y ocho centavos (\$ 331.279.082,38); (iii) la firma COCYAR S.A. – EMPRESA CONSTRUCTORA PILATTI S.A. –U.T.-, quien ofrece ejecutar los trabajos por la suma de pesos doscientos noventa y nueve millones diecinueve mil quinientos noventa y dos (\$299.019.592); (iv) Balsa Hermanos S.A. – COCIVIAL S.A. –U.T.-, presentó una propuesta de pesos doscientos cuarenta y nueve millones novecientos sesenta y dos mil ciento ochenta y tres con noventa y siete centavos (\$ 249.962.183,97); (v) la empresa MUNDO CONSTRUCCIONES S.A. – PECAM S.A. – U.T.-, quien presentó una oferta de pesos doscientos ochenta y nueve millones doscientos noventa y nueve mil novecientos veintisiete con noventa y un centavos (\$289.299.927,91); (vi) la firma ANGEL BOSCARINO CONSTRUCCIONES S.A. formuló una propuesta de pesos doscientos dieciséis millones cuatrocientos sesenta y dos mil trescientos



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2016 - Año del Bicentenario de la Declaración
de la Independencia de la República Argentina

DECRETO D.M.M. – SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – AÑO 2016 – N°

02018

cuarenta con siete centavos (\$216.462.340,07); (vii) la empresa MILICIC S.A. presentó propuesta de pesos trescientos cuarenta y un millones trescientos cuarenta y nueve mil setecientos diecisiete con setenta y tres centavos (341.349.717,73); (viii) la firma TECSA S.A. ofreció ejecutar la obra por el monto de pesos cuatrocientos cuarenta y seis millones ciento ochenta y ocho mil seiscientos noventa y ocho con noventa y seis centavos (\$446.188.698,96); y (ix) finalmente la empresa AUTOMAT ARGENTINA S.A. presentó una propuesta de pesos doscientos seis millones ochocientos sesenta y cinco mil setecientos siete con cuatro centavos (\$206.865.707,04).

Que, las propuestas presentadas, por las empresas AUTOMAT ARGENTINA S.A., ÁNGEL BOSCARINO CONSTRUCCIONES S.A. y BALSAS HERMANOS – COCIVIAL S.A. – U.T. han ofrecido ejecutar los trabajos por sumas que se encuentran por debajo del presupuesto oficial.

Que, la empresa AUTOMAT ARGENTINA S.A. amplió documentación, que luego de ser evaluada en sus aspectos técnicos, financieros y legales resultó admisible y por tanto se integró a las presentes actuaciones.

Que, se rectificó el coeficiente de resumen en razón de la variación en el porcentaje de incidencia del impuesto a los ingresos brutos, por lo que la oferta de la empresa asciende a la suma de pesos ciento noventa y nueve millones seiscientos cincuenta y seis mil setecientos veintiséis con treinta y un centavos (\$199.656.726,31).

Que, se observa un adecuado cumplimiento por parte de la oferente de las demás exigencias formales contenidas tanto en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales como en el Pliego de Condiciones Particulares aplicable a la obra en cuestión.

Que, por su parte la empresa AUTOMAT ARGENTINA S.A. cumple los extremos que permiten acreditar su idoneidad técnica, económico-financiera y moral para llevar adelante la obra bajo licitación, resultando ser la más conveniente para la satisfacción del interés público perseguido con la presente obra.

Que, de la documentación relativa a la situación patrimonial, económico y financiera de la oferente, así como de los datos suministrados por el Registro Nacional de Constructores surge que la misma cuenta con la suficiente capacidad para asumir la ejecución de obras como las que se han de encomendar por la presente licitación.



DECRETO D.M.M. – SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – AÑO 2016 – N°

02018

Que, sumado a la capacidad técnica, económica y financiera la propuesta presentada por la firma AUTOMAT ARGENTINA S.A. resulta ser desde el punto de vista del precio ofrecido la "más conveniente".

Que, el precio ofrecido resulta ser un dato inobjetable, por cuanto el interés público demanda no sólo que las obras se ejecuten en tiempo y forma de acuerdo a las especificaciones técnicas previstas, sino también cuidando el erario público que ha de financiar su materialización.

Que, la oferta propuesta por la empresa AUTOMAT ARGENTINA S.A. resulta ser desde el punto de vista técnico, económico y jurídico la más conveniente para satisfacer los intereses públicos perseguidos con la obra objeto de contratación.

Que, se observa un apego y cumplimiento a los principios básicos que rigen el presente procedimiento licitatorio, a saber: (i) igualdad; (ii) concurrencia; (iii) transparencia y (iv) publicidad.

Que, de acuerdo al Artículo 41 inciso 17 de la Ley Orgánica de Municipios N° 2756 este Departamento Ejecutivo Municipal resulta competente a los fines de dictar el acto administrativo que disponga lo mencionado precedentemente.

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
DECRETA

- Art. 1°: Apruébese la Licitación Pública N° 07/16, para contratar la ejecución de la obra: "PLAN DIRECTOR DESAGÜES PLUVIALES CIUDAD DE SANTA FE – CUENCA FLORES – COLECTOR PRINCIPAL ESPORA ", dispuesta por Decreto D.M.M. N° 01584/16.
- Art. 2°: Adjudicase a la Empresa AUTOMAT ARGENTINA S.A., la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente, en un todo de acuerdo con la documentación que integra el Pliego Único de Bases y Condiciones, Especificaciones Técnicas y demás documentación obrante en el Expediente DE-1050-01332658-2 (RP), por el monto de pesos ciento noventa y nueve millones seiscientos cincuenta y seis mil setecientos veintiséis con treinta y un centavos (\$199.656.726,31)



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

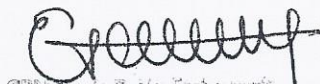
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración
de la Independencia de la República Argentina

DECRETO D.M.M. – SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – AÑO 2016 – N°

02018


- ✓
JTC
- Art. 3°: Autorízase a la Secretaría de Hacienda a imputar en el Presupuesto 2016 en la Jurisdicción: 1110129000 - Secretaría de Recursos Hídricos – Objeto del Gasto: 4.2.2.0 – Construcciones en Bienes de dominio público – Actividad Programática: 23.75.80– Fuentes de Financiamiento: 133- Fondos Nacionales, la suma PESOS ciento noventa y nueve millones seiscientos cincuenta y seis mil setecientos veintiséis con treinta y un centavos (\$199.656.726,31).
- Art. 4°: Dispónese que por Asesoría Legal de la Secretaría de Recursos Hídricos se confeccione el proyecto de contrato respectivo a suscribir con la empresa adjudicataria, la que previamente deberá constituir la garantía de cumplimiento de ejecución de contrato.
- Art. 5°: Autorízase a Dirección de Gestión de Bienes a devolver los documentos de garantía de presentación acompañado por la oferente.
- Art. 6°: Notifíquese en legal forma a la Empresa adjudicataria y para cumplimentar lo dispuesto en el Art. 4° del presente, a cuyo fin se dará intervención a Secretaría de Recursos Hídricos.
- Art. 7°: Notifíquese en legal forma a las empresas intervinientes en la presente licitación.
- Art. 8°: Refrédese el presente Decreto por el Sr. Secretario de Recursos Hídricos y las Señoras Secretarías de Hacienda y de Gobierno.
- Art. 9°: Comuníquese, publíquese y dése al D.M.M. y R.M.


Ing. Felipe Franco
Secretario de Recursos Hídricos


CPN María Estela Etchevarría
Secretaría de Hacienda




~~Sr. José Manuel Crotti~~
Intendente


Abog. María María
Secretaría de Gobierno


ES COPIA

NADIA ALVÁRIZ OPÓRTO
Jefa Depto. Legislación